

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 236.

Alicante 5 de Agosto de 1876.

Año VII.

CARTA DE PIO IX.

Tenemos el gusto de insertar á continuacion la que Su Santidad ha dirigido á nuestro Rdo. Prelado, contestando á la felicitacion de S. E. I. con motivo del trigésimo aniversario de la exaltacion del Pontífice á la Silla de S. Pedro, porque en ella resplandecen una vez más los nobles sentimientos del gran Pio, y porque su bendicion apostólica se extiende á todos los fieles de esta Diócesis.

A Nuestro venerable Hermano Pedro Marta, Obispo de Orihuela ó Alicante.

PIO PAPA IX.

Venerable Hermano, salud y bendicion apostólica: Con el mayor gusto hemos visto repetidas y confirmadas en tu reverente carta del 9 del mes de Junio aquellas demostraciones de fidelidad y obediencia, que en la misma recuerdas habernos hecho en nuestra presencia hallándote en esta esclarecida ciudad. No dudamos, en virtud de las declaraciones que nos haces en tu citada carta, que ha

de haber sido para ti un dia de júbilo y satisfaccion el en que, por un favor de la divina clemencia, hemos cumplido el año trigésimo de nuestro Pontificado. Y por lo que hace á los deseos que en tu carta añades, los hemos recibido benignamente, tanto más cuanto que dicen relacion al bien de toda la grey cristiana, cuyos derechos piadosísimamente anhelas sean protegidos, extendida su gloria y restituido su gozo. Rogando, pues, á Dios que oiga propicio tus votos y te dé fuerzas para llenar con valor tu ministerio pastoral, en prueba de nuestra benevolencia te damos muy afectuosamente á ti, al Clero y á los fieles encomendados á tu vigilancia la Bendicion Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, dia 5 de Julio de 1876, año trigésimo primero de nuestro Pontificado.

Pio Papa IX.

RASGOS DE LA VIDA DE PIO IX.

Conversacion de Pio IX con Veuillot

Si, dijo el Padre Santo; nos hallamos en un siglo audaz; el siglo de los caminos de hierro. Se corre, se camina con violencia, y se camina mal. Estas últimas

palabras fueron dichas con gran expresión de tristeza, aunque sin borrar la angelical y victoriosa sonrisa del santo. Y continuó:

«La Santa Sede procura contener este afán desordenado y permanecer en la vía recta. Los espíritus se extravían con facilidad; los mejores están inclinados, dispuestos á precipitarse en empresas quiméricas y funestas. Hay una disposición casi general que tiende á cambiar lo que Dios ha establecido por la mano de los siglos. Se pretende hacer lo mejor y no se hará lo mejor, y sólo Dios sabe si se desea hacer lo mejor.»

«El Papa debe estar en las catacumbas ó debe reinar en Roma. Si el Vicario de Jesucristo debe descender de nuevo á las catacumbas, será por la impiedad de la fuerza y por la maldad de los hombres. Jesucristo descenderá también á las catacumbas, y con él la libertad. Dios y la libertad no estarán sobre la tierra. Sin duda alguna, el orden se restablecerá algún día; pero ¡cuánto tiempo ha de pasar y con cuántas catástrofes!»

Firmeza del Papa con el Czar de Rusia.

«No, yo no quiero verme obligado, dijo el Papa, á exclamar un día en presencia del Juez eterno *Væ mihi quia tacui!*.... La fiesta de hoy me recuerda que también en nuestros días hay mártires que sufren y mueren por la fé. Me siento inspirado al condenar á un potentado, cuyo nombre no callo en este momento sino para nombrarlo en otro discurso, y cuyo inmenso imperio se extiende hasta las regiones hiperbóreas. Este

potentado, que se llama falsamente católico de Oriente, no siendo más que un cismático separado del seno de la verdadera Iglesia, este potentado, repito, oprime y mata á sus súbditos católicos, á quienes ha impelido por medio de sus rigores á la insurrección. So pretexto de reprimir esta insurrección, extirpa el catolicismo, deporta poblaciones enteras á las comarcas más septentrionales donde se ven privadas de todo socorro religioso, reemplazándoles con cismáticos aventureros. Persigue y asesina á los sacerdotes, relega á los Obispos al fondo de su imperio, y siendo heterodoxo y cismático, se atreve todavía á despojar de su jurisdicción á un Obispo legalmente instituido por mí. ¡Insensato! (*stolto!*) ignora que un Obispo católico en su silla ó en las catacumbas es siempre el mismo y que su carácter es indeleble.

Nadie me diga que al levantarme contra el potentado del Norte fomento la revolución europea: bien sé distinguir la revolución socialista del derecho y de la libertad razonables, y si protesto contra él es para descargar mi conciencia.

Roguemos al Todopoderoso que ilumine al perseguidor del catolicismo, y que no abandone las víctimas que, condenadas por él, perecen en medio de los desiertos de hielo, sin tener los medios de reconciliarse con Dios.

Aspecto de Pio IX.

La fé y la bondad son los rasgos dominantes de aquella fisonomía, donde se reúnen todos los esplendores morales. La fé es ilimitada; la bondad no tiene más límites que las necesidades de la

ridad que como tal le corresponde de imponerse á los individuos y al Estado, y se la reduce á tener lo que le queda por pura gracia de éste, lo mismo que les sucede á las demás.

De aquí, señores, que erigiéndose el Estado en ordenador de categorías entre los diversos cultos, se atribuye un derecho de superintendencia religiosa, bajo la cual queda comprendida hasta la religión verdadera, y todo el orden religioso cae bajo el imperio del Poder secular.

En resumen, si se aprueba esta base, España deja de tener leyes católicas y gobierno católico (entiéndase bien, gobierno, no Ministros ni magistrados, lo cual es muy distinto); y como la legislación y el gobierno es lo que principalmente caracteriza á una Nación, habremos de convenir en que por esta base España deja de ser católica; al ménos la oficial.

Dícese luego «que el Estado se declara católico.» El Estado se llama católico; eso ya lo vemos en la base 11.^a; pero es preciso averiguar la razón y la justicia con que se llama católico. El Estado es católico cuando conserva la unidad católica, cuando hace todo lo que le es posible en favor de la unidad católica. Pues bien; aquí, á mi modo de ver, (nadie se ofenda), el Estado puede llamarse católico, pero empieza por desentenderse de las obligaciones de católico.

Ya hemos visto que las obligaciones principales del Estado católico son impedir las apostasias públicas y la propaganda contra el catolicismo.

Confieso que he oído con el mayor gusto las declaraciones que hoy ha hecho el Sr. Conde de Coello, y las que en días

anteriores nos hizo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero debo decir que no resuelven por completo la dificultad. Han dicho que con esta base, siendo el Estado católico, se impiden las apostasias públicas y la propaganda contraria al catolicismo. Señores Senadores, debo confesar que no he quedado completamente tranquilo, porque no he oído decir, al contrario, me parece que he oído contradecir el que vinieran al Código penal prescripciones ó sanciones de estas afirmaciones; y si no van al Código penal esas sanciones, entonces estas declaraciones no pueden satisfacerme.

Yo estoy siempre dispuesto á oír las explicaciones más ó ménos graves que acerca de esa base se me pudieran dar; pero esta tarde se me ha de permitir que considere que en dicha base no se incluyen los deberes que el Estado tiene de impedir las apostasias públicas é impedir la propagación contraria al catolicismo; pues estos son los deberes del Estado, esto es lo que da razón al Estado para llamarse católico. Por lo tanto, aun cuando se llame católico (que yo no pienso en quitarle ese dictado), lo cierto es que nosotros no podemos considerarlo como católico, y séame permitida la expresión, porque mientras no me llega el turno de hablar, sé hacer el sacrificio de callar, sé tolerar; pero cuando se me impone el deber de decir la verdad, yo no puedo menos de manifestarla toda, sobre todo si se trata de la verdad sagrada que estoy obligado á explicar y defender por mi ministerio, aunque sea indigno de representarlo. (*Muestras de aprobación*).

Se llamará católico el Estado en España en virtud de la base 11.^a, pero para

nosotros, para la Iglesia, el Estado será indiferentista. La legislación en virtud de la cual se establece este modo de cosas, tenemos que considerarla (aun cuando seremos muy parcos en los calificativos), tenemos que considerarla como una religion naturalista, es decir, como una religion que desatiende la autoridad del orden sobrenatural.

Se ha dicho que bien puede atribuirse el dictado de católico el Estado, puesto que consigna la obligacion de mantener el culto y clero de la religion católica. Pues, señores, esta para mí no es razon suficiente. En primer término, se necesita haber leído muy poco de derecho público para desconocer que entre los mismos autores racionalistas se considera á los Estados, aun cuando no sean católicos, cualquiera que sea la denominacion que tengan, se les considera obligados á mantener el culto y los ministros de las confesiones dominantes en el pais: por otra parte, vemos Estados protestantes que no descuidan, sino que de alguna manera proveen el mantenimiento del culto católico, á la vez que hay Estados que se llaman católicos, y que yo no examino si tienen ó no perfecto derecho para llamarse tales, que se obligan á mantener, no solamente el culto de la religion católica, sino tambien el de otras religiones. Esto en general; pero ¿y en particular? En España, ¿cómo el Estado se puede atribuir el dictado de católico, solamente por la obligacion de mantener el culto y los ministros de la Iglesia católica? Pues qué, ¿no se considera que el Estado es deudor? Pues entiéndase que la Iglesia de España prefiere más ser mantenida por el Estado deudor que por el

Estado católico, tal como lo constituye la base 11.ª

Aparte de esto se dice, que se nos deja el privilegio de la verdadera publicidad para las procesiones. Señores, esta publicidad no se nos ha prohibido por los librecultistas del año 1869; no se nos ha prohibido por los mismos cantonalistas; pero además, sobre esto no cabe privilegio en favor de la religion católica, en competencia con los cultos protestantes. Para que haya privilegio es necesario que antes haya igualdad de derechos, y que sobre esa igualdad de derechos se eleve á uno por cima del otro; y como los cultos protestantes no tienen procesiones, no se debe tomar por privilegio que la religion católica pueda celebrarlas.

No hay razon, pues, suficiente para que el Estado se llame católico; y por lo tanto, al ménos por hoy, sostengo la afirmacion anterior de que España por esta base deja de ser católica, al ménos la España oficial.

Bien comprendo, Sres. Senadores, que estas ideas han de sorprender y acaso pueden sublevar el ánimo de los que hayan creído que dicha base 11.ª no es tan perjudicial al catolicismo; pero es que sin duda se ha formado en esta cuestion alguna alucinacion por tantas y tantas invenciones como se han oido, que indudablemente llevan el objeto de tranquilizar las conciencias delicadas; se ha formado grandísimo empeño, en el curso de este debate, en sostener que esta disposicion no trae consigo sino la tolerancia religiosa, y que esta tolerancia es idéntica á la que tuvieron nuestros antepasados con los moros y con los judíos.

Señores, yo no voy á entrar aqui en

un debate gramatical, porque en medio de tantas discusiones como se sostienen en la época presente, naturalmente se abusa del lenguaje, se adoptan fórmulas convencionales; y querer sostener el valor de las palabras, en medio de todo esto, sería á mi ver una tarea capaz de agotar y rendir la vocacion mas decidida de académico de la lengua. Pero si debo sostener que esto no es tolerancia, ó al ménos, si se llama tal, segun el lenguaje del dia, no tiene ningun parecido con la conducta de nuestros antepasados.

Si tolerancia es sufrimiento de algun mal, es de sentido comun que no deba darse sino por necesidad y solo en lo necesario, y así es como precisamente toleraban nuestros Principes á los disidentes, á los moros, á los judíos, y tambien si acaso quedó algun arriano despues del Concilio III de Toledo; se les toleraba porque se les encontraba establecidos, por un motivo respetable y respetado hasta segun el espíritu y el derecho católico.

Como hemos visto, cuando el catolicismo llega á ser la religion exclusiva del Estado; cuando la nacion está constituida segun el derecho católico, lo que la religion exige del mismo Estado es que la defienda contra las agresiones del error, contra la apostasia, contra las sectas que la combaten y contra la propaganda que contra ella se hace. Pues esto es lo que hicieron nuestros Reyes Católicos, á quienes se trata con injusticia haciéndoles cómplices de la tolerancia que hoy se pretende introducir; ellos toleraron únicamente á los moros y á los judíos que no eran apóstatas. No se presentará ni un solo documento, ni un solo

hecho histórico por el cual se pruebe que tolerasen á ninguna asociacion de renegados.

Todas las naciones, bien sea al constituirse segun el derecho, bien por las trasformaciones que sufran ó por las incorporaciones que se hagan, pueden encontrarse en el caso de otorgar esta tolerancia.

Respecto de los judíos (esto ¿quién lo duda?) no solamente se les pedia tolerar, sino que la obligacion de tolerarlos pesaba sobre la generalidad de las naciones católicas; es decir, que estas tienen la obligacion de tolerar á los judíos, si han de cumplir las profecias que constan en el Nuevo Testamento: pero este deber es general, y no obliga á cada nacion en particular; es como el matrimonio, que segun el derecho católico obliga á todos en general (no á cada uno en particular), ó sea á la especie humana, porque así se atiende á su propagacion. Por tanto, aquella nacion que no tenga judíos, tampoco tiene obligacion de importarlos. No trataré yo de examinar los medios por los cuales salieron de España; pero si la expulsion no se hubiese justificado bastante, la ausencia está bien sostenida, porque bastantes quebrantos proporcionaron á nuestros antepasados, y sobre todo, bastante parte tuvieron en los diversos males que sufrió la nacion. Y á los moros y á los judíos en España se les toleró únicamente en lo necesario, es decir, únicamente se les concedian los derechos comunes á la vida y á la honra; pero para disfrutar todos los derechos de la ciudadanía, era condicion necesaria el profesar la religion del Estado. Además, esa tolerancia

nunca se consignó en la Constitución del Estado; vivían bajo una ley particular que ninguna trascendencia tenía al resto de la legislación.

La religión católica era respetada por todos, incluso los disidentes. Obligábaseles á rendirle homenaje, aceptando predicadores que se la proponían. La Iglesia se entendía con el Estado, disfrutando de todos sus derechos, de todos sus fueros, según el derecho canónico; no se regía por ningún Concordato ó convenio que mermase el derecho canónico común, el cual regía en toda su extensión.

Pues apreciad ahora la diferencia. Desde luego noto que este artículo está colocado en la Constitución ó proyecto de Constitución, en un lugar que le está delatando escandalosamente. Hemos visto que el catolicismo se impone como deber á los individuos y á las naciones: este es un derecho de Dios, autor y término de la religión, y no hay derecho contra derecho. Por lo tanto, los verdaderos derechos del hombre están en que se le facilite el practicar la religión verdadera, no el abandonarla.

Pues bien; este artículo está bajo el título que dice: *De los españoles y sus derechos*. Luego por este artículo se trata de conceder un derecho á los españoles; no solamente se concede, pues, á los infieles, sino que se concede también á los apóstatas. En cambio, todo fiel cristiano, hasta los más amantes del catolicismo, tendrán que sufrir este derecho y soportarlo por toda su vida. Dice así:

«La religión católica, apostólica, romana es la del Estado. La Nación se obliga á mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.»

Y no solamente se concede este derecho á todos los españoles, sino que cualquiera que llegue á pisar el territorio español ha de verse investido con este nuevo, peregrino y flamante derecho.

Es preciso confesar que los legisladores del año 1869 procedieron con más timidez al autorizar el ejercicio de los falsos cultos; y esto á pesar de la efervescencia de las ideas revolucionarias. Allí se decía: «si algún español...» es decir, si alguno, por un capricho, por condiciones particulares, quisiera profesar otro culto... y no parece sino que aquellos legisladores profetizaron á lo Caifás sin saberlo ni creerlo; puesto que se ha visto en el trascurso de seis años, que solamente hombres excepcionales se han adherido á los cultos disidentes. Pues bien; después de esta experiencia, de este ejemplo, de esta prueba que ha dado España de que no gusta de la libertad contra Dios, ahora esa misma concesión se nos presenta con toda su amplitud. «Nadie será molestado... etc.» Con mayor extensión, con mayor amplitud, no pudieron conceder los legisladores franceses de fines del pasado siglo, adoradores de la diosa Razon, la exención que por este artículo se concede al hombre de adorar á Dios con el verdadero culto. Es más: la primera parte de este artículo ó párrafo de la base,

entiendo que no es mas que una traduccion del artículo 1.º de la famosa declaracion de derechos del hombre, molde fatal de todas las Constituciones naturalistas que se han hecho en nuestro siglo. Y, por ventura, este derecho ¿es necesario? Decia que la libertad se ha de dar: primero, por necesidad; segundo, en lo necesario y solo en lo necesario. ¿Es necesario? ¿Qué falta me hace que se me adorne con ese derecho? Lo que pido y suplico al Estado con todo encarecimiento, lo que quiero es que me preserve de los escándalos de este mal ejemplo, para que yo no abandone esta religion que ha de constituir mi felicidad futura, y aun la presente en lo posible, y que nos proteja contra las seducciones y aún me sostenga en medio de mis propias debilidades y desvarios. ¿A quién se le ocurre llamar derecho á la facultad ficticia de hacer el mal? ¿No os parece, señores senadores, (y lo digo con todo el respeto debido á los autores y mantenedores de la base), no os parece que semejante derecho es un insulto para el fuerte y un estímulo para los débiles?

Pero hay otra cosa, y es; que como este derecho se concede á la ciudadanía, se combina, se robustece y se ensancha por todos los demas derechos, por el ejercicio de la imprenta, de la tribuna y hasta por el prestigio de la autoridad, convirtiéndose no solamente en el derecho de practicar los cultos falsos, sino en un medio de seducción y hasta de imposición de esos cultos. Ya veis que esto no es tolerar el error por consideracion á las personas, como decia muy bien mi venerable hermano el Obispo de Orihuela, sino por consideracion al error; esto

no es tolerancia, sino autorizacion, sino libertad concedida al mal; autorizacion y libertad que se conceden antes de que el mal exista; es un *llamamiento* al error, es una excitacion al mal.

Yo no hago cargos, pero la verdad es que si esta base llega á votarse, se establece la libertad del mal.

Por el momento, y para facilitar esta discusion, voy á admitir que lo que se contiene en esta base 11.ª es una tolerancia, porque esta suposicion me da dos ideas: primera, que á los cultos disidentes se les tiene por malos; solo respecto del mal se dice que hay tolerancia; y segunda, que da á entender que si se tolera no es por consideracion al mal, sino porque hay verdadera imposibilidad de cumplir el precepto de mantener en toda su integridad la verdad católica. A un lado, pues, esos principios funestos de la escuela revolucionaria, esa libertad de conciencia de que tanto se habla, y que fuera de la religion verdadera no es mas que el ateismo de la conciencia y la ruina de la libertad; esa soberania autónoma y satánica del Estado que levanta su autoridad hasta el Trono del mismo Dios, herejia final de este siglo revolucionario, síntesis la mas alta de toda la polémica, de toda la guerra que se hace contra la religion y contra la Iglesia.

Voy á concretarme únicamente al argumento que se llama de necesidad, ó mejor dicho, puesto que he presentado la cuestion bajo el punto de vista de un precepto, al argumento de posibilidad ó imposibilidad del cumplimiento de ese precepto. ¿A qué se reduce el argumento de necesidad? La teología, de acuerdo

con la sana y recta política, establece diversas reglas; pero todas ellas (me iré concretando á fin de no ser demasiado extenso) vienen á reducirse á que hay que consentir en una Nación, si no la tolerancia, ó bien la libertad religiosa, cuando la Nación ó la sociedad hayan sufrido cierto cambio que la modifique notablemente de derecho ó de hecho, ó bien por un derecho que tenga todas las condiciones para ser respetado, ó bien por un hecho tal que obligue á cambiar el derecho, so pena de comprometer la existencia del orden y de la sociedad.

¿Existe entre nosotros hoy esta necesidad de derecho? ¿Hay aquí algún derecho respetable con todas las condiciones para ser respetado? Hemos dicho que en una Nación donde la religion católica es considerada como la única verdadera (y tengo que decir que hasta los mismos autores de la base 11.ª están conformes con esto), siguiendo el criterio católico, podia haber tolerancia para los infieles, para los judios, para los herejes criados y educados en la herejía, pero para los apóstatas no. Pues bien; en España, sean pocos ó sean muchos los disidentes, todos ellos son apóstatas, y apóstatas de ayer, y apóstatas á quienes no ha impulsado la idea religiosa, y apóstatas que no pueden invocar en su defensa mas derecho que el que procede de una ley ó de una Constitución, que por confesion de los mismos patrocinadores de esta base nadie ha tomado en serio en España, sino para pedir reparaciones por los agravios que de ella se han recibido. Mucho se ha discurrido, mucho se ha fantaseado sobre el abolengo y españolismo

de esta tolerancia á la moderna que ahora se trata de introducir.

Pues bien, ese abolengo, esa historia, esa tradicion, esa legalidad están reducidas á una Constitución protestada por el clero, repugnada por la historia, desestimada por los extranjeros, anatematizada por los naturales, infringida por sus mismos autores y declarada nula por todos los partidos contrarios. Y fuera de esa Constitución, ¿qué? No hay sino la ley del llamado matrimonio civil, que no puede ciertamente confundirse con la libertad de cultos, pues este nuevo género de matrimonio no se ha contraído á nombre de ningun culto. Pero, señores, aunque este llamado matrimonio dure entre nosotros el mismo tiempo que la libertad de cultos, lo cierto es que el tal matrimonio no invoca para nada ninguna creencia. Pero de hecho al ménos, ¿hay alguna necesidad? ¿Modifican acaso los disidentes nuestro ser social, ó por su número ó por su poder? Pero ¿quién los conoce? Han tenido necesidad de darse á conocer por letreros y cartelones puestos de avanzada hasta en las esquinas, anunciando los servicios religiosos á la manera que se anuncian las funciones teatrales. Esto es una verdadera prostitucion de la idea religiosa. Bien se conoce que ni la heregia ni el cisma son los encargados de conservar esa idea y de enaltecerla en el mundo. Yo creo que se está produciendo entre nosotros una alucinacion. Los cultos disidentes, como sabeis, se introdujeron en España con grande aparato, con gran ruido; pero ante las carcajadas y chistes de los españoles, y con algunas suspensiones de pagos que se fueron comunicando desde el extran-

jero, esas salas ó capillas protestantes, ó como quieran llamarse, fueron desapareciendo, hasta el punto de que era necesario preguntar mucho para saber dónde había una. Se ha dicho que la revolución es hija del protestantismo, y voy á hacer una observacion. Que la revolución es hija del protestantismo, es verdad. Con más verdad se dice todavía que el protestantismo no es sino una fase de la revolución; pero sin duda al padre le han parecido demasiado pesadas las bromas de la hija en España. Cuando más alta estaba la revolución; en el periodo álgido de la revolución; cuando los Obispos en España eran llevados á la cárcel; cuando párrocos celosos se ocupaban en conciliar los ánimos para hacer menores los quebrantos; cuando los sacerdotes pundonorosos resistían en su lugar angustias de muerte por defender los intereses de la Iglesia y de la Pátria; entonces, cuando á ellos todo les sonreía, no pareció ninguno de esos improvisados pastores.

En el año anterior me encontraba yo en esta capital cuando se hizo la restauracion. Y habremos de convenir en que á este centro es á donde han concurrido todos los disidentes á hacer sus mayores esfuerzos de propaganda. Entonces vi renovados y aumentados las muestras y los carteles. ¿Pero esto da lugar, por ventura, á suponer que en año y medio que llevamos de restauracion se hayan levantado los protestantes ó disidentes, siendo así que durante la revolución no prosperaron? Por eso decia yo que en mi concepto se está produciendo una alucinacion á nuestros ojos. No desconozco que hay escuelas y que esas escuelas es-

tán concurridas. Señores, esto es algo más serio que la libertad de cultos.

Nuestro insigne Balmes decia que el protestantismo estaba muerto, que había muerto como secta religiosa: que cuando se le llamó á vivir tranquilamente al lado del culto católico, se vió que ya no existía como secta religiosa: tuvo tanto de existencia como tiempo tuvo para derramar sangre de católicos; y añadía Balmes que dadas las condiciones de la propaganda, y dado el carácter y génio español, si alguna vez se introducía en España la libertad de cultos, esos centros no serian más que verdaderos clubs revolucionarios.

Por lo que hoy se ve, ni aun el pueblo alucinado por la revolución quiere hacer centros suyos los salones protestantes, ni creo que apelaría á ese recurso, si por desgracia subsistieran, á no ser que acosado por una represion muy fuerte, hubiese de disfrazar sus planes y adelantar así sus trabajos.

Pero lo cierto es, Sres. Senadores, que las escuelas sostenidas por los disidentes, y sostenidas en ódio al catolicismo, son un semillero, y semillero fecundo de incredulidad y comunismo. ¿Qué espíritu quereis que comuniquen unas sectas que tienen que empezar por enseñar á odiar la religion de nuestra Pátria, sin que puedan sustituirla por ningun sentimiento, por ningun principio, ni religioso, ni moral, pues hace ya tiempo que han perdido todo sentimiento religioso? ¿Qué han de respirar las tier-
nas criaturas en cuya alma no se vierte sino ódio á Dios, á quienes se ha enseñado á creer lo que quieran y como quieran; ódio á la ley, ódio á la autori-

dad, puesto que no se les ha explicado nunca la ley divina, la única que forma los hábitos de obediencia para vivir en sociedad? Es verdaderamente lastimoso que á título de instrucción se sostengan esos centros en donde se malean á la vez nuestro espíritu católico y nuestro espíritu nacional. ¿No somos acaso bastante ricos para sostener el suficiente número de escuelas donde la juventud sea convenientemente preparada para la religión y para la patria? Los Gobiernos, llevados de un celo mal entendido por la ilustración, aprueban esos esfuerzos que se hacen por los particulares, celebran la competencia que se entabla con ese motivo entre el catolicismo y las sectas disidentes, no tienen reparo en que el sacerdote católico tenga que luchar con el apóstata insolentado, en que la noble dama española viva en la inquietud y el desvelo por cuidarse de los trabajos de disolución de la mujer oscura; pero ¡ah, señores! ¡qué caras ha de pagar un día la Patria estas complacencias indiferentistas de sus gobernantes!

Se dice, señores, que el mantener la unidad, así como el restablecerla en la ley, sería ocasionado á mayores males, á nuevos cataclismos. Pero esto no lo comprendo; creo que es un exceso de prudencia. Además (perdónenme que me explique así los señores que mantienen la base 11,*) creo que manifiestan poca amor á la religión católica y poca confianza en la fuerza del elemento religioso; porque si tuvieran verdadero amor á la religión, no se temería á sus enemigos; y si tuvieran verdadera confianza en la fuerza del principio religioso, sabiendo que la religión es enemiga de la revolu-

ción, tratarían de protegerla y robustecerla para luchar contra toda especie de invasiones. Eliminar, señores, de nuestra legislación los grandes principios religiosos y desarraigar los hábitos que el catolicismo ha creado en el pueblo español por no irritar á la revolución, no es otra cosa que entregarse desarmados en manos de la revolución misma. Y cuenta que ésta nunca se satisface, siempre experimentará la misma ánsia de concluir con toda idea de lo sobrenatural: y en punto á los partidos que mas ó menos conscientemente aceptan las revoluciones, nada les ofrece materia mas á propósito para combatir el Poder que las cuestiones religiosas: las materias religiosas son una tela interminable de donde cada partido y cada fracción pueden hacer una bandera para subir á su sombra á las alturas del Poder.

Hay quien tiene por peligroso el volver atrás, y por imposible restablecer el sistema represivo en materia de religión. Pues, señores, si esto no se puede hacer, ó se cree que no se puede hacer, entiendo yo que poco se puede esperar de la política que se inaugura por esta Constitución, cuando precisamente lo que España necesita, lo que España espera, lo que España reclama es que se abandone esa política seguida por tantos años, esa política de dejarse ir en todo lo que se refiere al orden moral; política que empieza por ser política de debilidad, continúa siendo política de injusticia y concluye por ser política de ruina, primero en lo moral y despues en lo material. Yo no creo que sea el miedo el que aconseje que no se cierren esos centros de propaganda protestante: me parece á mi que

justicia. Estos dos soles, la fé y la bondad, se mueven en una inteligencia vasta como el cielo. La presencia y conversacion de Pio IX transmiten al alma aquella especie de bienestar que se disfruta ante un paisaje de una inmensa extension, lleno de magnificencia, bajo un cielo perfectamente puro. Se experimenta una sensacion casi idéntica estando cerca de Pio IX, como la que, por ejemplo, se siente al considerar á Roma desde las alturas del monte Mário; la misma dulce magestad, la misma alegría serena de la luz, y toda la historia se halla allí reunida en un solo punto. El mundo entero ha recibido esta impresion y le ha rendido testimonio, porque Pio IX es, de todos los vivientes, el que el mundo ha visto mas de cerca. Él ha acogido á una muchedumbre innumerable de individuos de todos los paises, edades y condiciones; ha conversado con ellos, dejándoles encantados y embalsamados con su dulzura.

NECROLOGÍA.

La pérdida de las personas que han pasado por esta vida haciendo bien, deja una impresion tan dolorosa, que difícilmente ó quizá nunca puede borrarse de la memoria de los que presenciaron una série no interrumpida de actos consagrados al ejercicio de la caridad. Por esto dedicamos estas líneas como justo tributo debido á las altas prendas, nobles y religiosas de la distinguida señora, objeto de este débil, pero merecido y piadoso recuerdo.

En el día 23 de Julio y con inmenso acompañamiento de todas las clases sociales de Orihuela, fué conducido á su última morada el cadáver de la virtuosa y caritativa señora D.^a Maria Sorzano Adalid. Su alma, que sin duda alguna estará en el cielo, verá desde allí el inconsolable vacío que ha dejado entre los pobres y, en general, entre todos los débiles y desgraciados.

Su mano que incesantemente sembrara copiosas buenas obras en hospitales, casas de Beneficencia, niños expósitos, cárceles é innumerables familias que en la oscuridad de su miseria y desvalimiento subsistian á sus espensas, no escatimó, antes al contrario, generosa, pródiga y entusiasta, ayudó á vivir y levantó á una esplendente altura las congregaciones religiosas, culto, ornamento, conservacion y mejora de los templos.

No hubo para ella desgracia que no se apresurara á remediar; en los momentos en que algunos claustros se veian faltos de recursos ó viviendo vida pobre y difícil, hacia sentir sin dilacion la caritativa actividad de su alma. Cuando los furros bélicos de ambas partes en la última guerra civil llenaban los hospitales de heridos y los pueblos de consternacion, sus donativos auxiliaban y cubrian necesidades, atendiendo á todas partes.

Su alma, que Dios habrá recibido en su seno, como se lo pedimos, rogará desde allí por los que en esta vida han sentido su proteccion y han conocido su inagotable caridad.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Varios *Boletines eclesiásticos* de España han publicado la siguiente circular del director de la comision encargada de promover una suscripcion universal para la ereccion de un monumento á la inmaculada Concepcion de Maria en el monte *Pio IX*, en los Alpes.

Excmo. é Ilmo. Sr.:

Han trascarrido ya cuatro años que tuvo principio la empresa del monte denominado *Pio IX*, con objeto de levantar un trono á la Virgen Inmaculada, Reina del universo, sobre la montaña que no solo lleva el glorioso nombre del inmortal Pontífice que felizmente nos gobierna, sino que aún le ha sido dada en propiedad. Asuntos de tan colosal importancia no pueden llevarse á feliz término en un tiempo dado. Para una demostracion universal era necesario, despues de vencidas las primeras dificultades, implantarla poco á poco en diversas regiones y encontrar en ellas colaboradores que, instituyéndose en centros de suscripcion, facilitarán todas las noticias necesarias para su consolidacion.

Italia, Francia, Bélgica y otras naciones han organizado ya dichos centros de propaganda, donde se acepta el concurso espontáneo de los piadosos devotos amantes de las glorias de María y adictos al Pontífice reinante.

Muchos señores Prelados han establecido ya centros particulares en sus respectivas secretarías, Seminarios y otras personas de su confianza. En España, nacion católica por excelencia y de proverbial amor á María Inmaculada, Nuestra Señora del Monte *Pio IX* ha elegido entre los mil palacios que posee, *La Academia Mariana de Lérida*; mas como á esta general demostracion es invitado todo el universo, y como en las doce puertas del monumento han de ir grabados los nombres de todas las diócesis, esta direccion general ha creído conveniente dirigirse á todos los muy

reverendos Prelados diocesanos, llamando su particular atencion acerca de esta empresa de fé y de amor, rogándoles encarecidamente se dignen, no solo prestar su concurso personal, sino tambien recomendarla á sus fieles, que dirigidos por aquéllos de quienes reciben la verdadera luz, lo podrán menos de seguir el movimiento general de entusiasmo y amor filial, que esta obra está destinada á producir en favor de la Virgen Inmaculada y del Vicario de Jesucristo.

Dios guarde á V. E. I. muchos años.
—Paris....—El director de la sucursal general y delegado de la comision del monumento, *M. Berrier*.—Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de....

CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—En la Colegial á las nueve misa conventual. Por la tarde, á las cinco menos cuarto, la novena del Remedio con sermon que predicará el Dr. D. Casiano Quilez, canónigo magistral. En Santa María, á las ocho y media misa mayor. En la Virgen de Gracia, á las siete y media, misa de renovacion.

Lunes.—En la Colegial, á las cinco y media, la novena del Remedio en la que predicará el lic. D. José María Sanchiz, canónigo doctor.

Martes.—En la Colegial predicará en la novena del Remedio, el lic. D. Antonio Caparrós, canónigo. En las Agustinas, por la mañana á las siete y cuarto, misa de renovacion.

Miércoles.—En la novena del Remedio predicará el canónigo D. Juan Zarandona.

Jueves.—En las Capuchinas, á las seis y media, misa de renovacion, y por la tarde, á las cinco, trisagio. En la novena del Remedio, en la Colegial, predicará D. Andrés Oliver, y el viernes, D. Antonio Miravete, canónigos.

Sábado.—En la Colegial, á las siete y media, misa de renovacion, y por la tarde, en la novena del Remedio predica D. Florentino de Zarandona, canónigo. En las Capuchinas, á las ocho, misa solemne en honor de Santa Clara, con sermon que dirá D. Vicente Morell, teniente cura de la Colegial.